



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00515

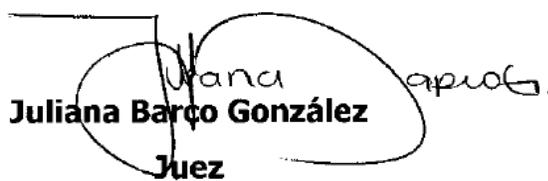
Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior-otorga término para opción de compra

Cúmplase lo resuelto por el superior, quien mediante providencia del pasado 08 de noviembre del presente año aceptó el desistimiento que realizó la parte actora del recurso de apelación que instauró en contra del auto del 04 de febrero hogaño, por medio de la cual se decretó la división por venta del bien inmueble objeto de lo pretendido.

Ahora bien, de cara a lo manifestado por la parte actora sobre la intención del demandado de ejercer su derecho a la opción de compra, se advierte que no está suscrita por la parte demandada como lo ordena el artículo 414 del Código General del Proceso.

Corolario, teniendo en cuenta que ahora se encuentra en firme el auto que decretó la venta, de conformidad con el referido artículo 414, **se le concede a la parte demandada** el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados del presente auto para que se sirva manifestar al Despacho si pretende hacer uso o no del derecho de compra, de lo contrario, se continuará con el trámite ordinario del proceso; se advierte a ambas partes que la solicitud **debe provenir directamente del demandado**, pues la norma procesal es clara en que es él quien se encuentra habilitado para ejercer tal derecho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 23 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d285f07b73d51dc652232ae5782342a8dabe2b09cf9b23df069ff415a933ba**

Documento generado en 22/11/2021 12:40:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>